



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/6
14 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 de febrero a 7 de marzo de 1997

INFORME DEL ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION SOBRE LA LABOR
DE SU QUINTO PERIODO DE SESIONES

Bonn, 25 de febrero a 7 de marzo de 1997

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 4	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 2 del programa) .	5 - 11	5
A. Aprobación del informe del cuarto período de sesiones	5	5
B. Aprobación del programa	6	5
C. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente	7	6
D. Organización de los trabajos del período de sesiones	8 - 9	6
E. Asistencia	10	7
F. Documentación	11	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. COMUNICACIONES NACIONALES (tema 3 del programa) . . .	12 - 17	7
A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	12 - 14	7
B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	15 - 17	8
IV. COOPERACION FINANCIERA Y TECNICA (tema 4 del programa)	18 - 23	8
A. Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1	18 - 20	8
B. Información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	21 - 23	10
V. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS (tema 5 del programa)	24 - 26	10
VI. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (Tema 6 del programa)	27 - 32	11
A. Presupuesto por programas para 1998-1999: previsión de las necesidades financieras . . .	27 - 29	11
B. Volumen de la documentación	30 - 32	12
VII. CUESTIONES JURIDICAS (tema 7 del programa)	33 - 36	14
A. Aplicación del Acuerdo Inicial sobre la Sede .	33 - 34	14
B. Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención	35 - 36	14
VIII. CUESTIONES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 8 del programa)	37 - 41	15
A. Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	37 - 39	15
B. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones . .	40 - 41	15

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. ARREGLOS PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (tema 9 del programa)	42 - 47	16
A. Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes	42 - 44	16
B. Calendario de reuniones para 1997-1999	45 - 47	17
X. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (tema 10 del programa)	48 - 49	18

Anexos

I. Documentos de que dispuso el órgano subsidiario de ejecución en su quinto período de sesiones		19
II. Directrices para el examen del mecanismo financiero		21
III. Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: conclusiones		23

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El quinto período de sesiones del Organo Subsidiario de Ejecución (en adelante "el OSE") se celebró en el Stadthalle Bad Godesberg, Koblenzer Strasse 80, Bonn, del 25 de febrero al 7 de marzo de 1997.
2. El Presidente del OSE, Sr. Mohamed M. Ould El Ghaouth, declaró abierto el período de sesiones en la primera sesión, el 25 de febrero de 1997. Al dar la bienvenida a los participantes, el Presidente recordó que el cuarto período de sesiones había sido breve y se había concentrado en un solo tema, pero el quinto período de sesiones tenía que ocuparse de numerosos temas. El Presidente señaló que el quinto período de sesiones del OSE tendría que adoptar decisiones definitivas sobre algunas cuestiones si quería llegar al cabo de su trabajo para el período de sesiones de octubre. Expresó su esperanza de que los delegados le ayudarían a concluir satisfactoriamente el período de sesiones.
3. El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión. Señaló que el programa de ésta ilustraba la diversidad de tareas que tenía que tratar el OSE. Con respecto al examen del mecanismo financiero, manifestó que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) estaba a punto de iniciar su proceso de reposición de fondos, y era importante que las Partes le indiquen clara y puntualmente cuáles son sus futuras intenciones. Con relación a las contribuciones presupuestarias, el orador manifestó que los retrasos en el pago de las contribuciones podrían justificar un examen del OSE a fines de este año y, si el estado de las contribuciones siguiese siendo insatisfactorio, de la Conferencia de las Partes (COP).
4. En lo relativo al apoyo a las comunicaciones iniciales de las Partes que no figuran en el anexo I, el Secretario Ejecutivo señaló que los órganos de la Convención no estaban bien informados acerca de las previsiones de recepción de las comunicaciones nacionales, y que varias Partes no inscritas en el anexo I habían anunciado demoras en la terminación de estas comunicaciones. Señaló además que la secretaría estaba convencida de la urgente necesidad de un arreglo que permita prestar un apoyo modesto, ágil y pronto para las comunicaciones de las Partes no pertenecientes al anexo I, de la forma siguiente: un esfuerzo concertado de "comercialización" para que las referidas Partes tengan acceso a los recursos financieros que necesitan para preparar sus comunicaciones nacionales; un centro para recopilar información sobre los progresos que hacen los proyectos de comunicaciones, que desempeñaría una función de servicio de ayuda y movilizaría una asistencia rápida de expertos; y un programa que permitiría a grupos de países en condiciones semejantes intercambiar experiencias cuando preparan sus comunicaciones iniciales.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del informe del cuarto período de sesiones
(Tema 2 a) del programa)

5. En su primera sesión, celebrada el 25 de marzo, el OSE aprobó el informe del cuarto período de sesiones.

B. Aprobación del programa
(Tema 2 b) del programa)

6. En su primera sesión, celebrada el 25 de marzo, el OSE aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del informe del cuarto período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente;
 - d) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Cooperación financiera y técnica:
 - a) Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1;
 - b) Información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
6. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Presupuesto por programas para 1998-1999: previsión de las necesidades financieras;
 - b) Volumen de la documentación.

7. Cuestiones jurídicas:
 - a) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede;
 - b) Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención.
8. Cuestiones derivadas de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:
 - a) Período de sesiones extraordinario sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
 - b) Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.
9. Arreglos para la celebración de reuniones intergubernamentales:
 - a) Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Calendario de reuniones para 1997-1999.
10. Informe sobre el período de sesiones.

C. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente
(Tema 2 c) del programa)

7. En la primera sesión del OSE, celebrada el 25 de marzo, el Presidente anunció que, como resultado de las consultas oficiosas que había realizado, se había llegado a un acuerdo sobre la elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente. Fue propuesto para Vicepresidente el Sr. José Romero (Suiza) y para Relatora la Sra. Patricia Iturregui Byrne (Perú). El OSE eligió por aclamación a estos miembros de la Mesa que recibieron las felicitaciones del Presidente en nombre del Organó.

D. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 d) del programa)

8. En la primera sesión, celebrada el 25 de marzo, el Presidente señaló que los servicios de secretaría estarían disponibles desde las 10.00 a las 13.00 horas y desde las 15.00 a las 18.00 horas los días asignados al OSE. Este Organó aprobó la organización de los trabajos presentada por el Presidente. Este hizo asimismo referencia a los documentos presentados al quinto período de sesiones, según se señala en el documento de signatura FCCC/SBI/1997/1. Las dos primeras sesiones de este quinto período de sesiones del OSE fueron presididas por el Presidente; el Vicepresidente presidió las restantes por indisposición del Presidente.

9. El OSE acordó admitir a una nueva organización intergubernamental y a 13 organizaciones no gubernamentales seleccionadas por la secretaría a tenor de las disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, sin perjuicio de las medidas que la Conferencia de las Partes pueda tomar posteriormente.

E. Asistencia

10. La lista de participantes en el quinto período de sesiones del OSE figura en el documento de signatura FCCC/1997/INF.2.

F. Documentación

11. Los documentos preparados para el quinto período de sesiones del OSE figuran en el anexo I del presente documento.

III. COMUNICACIONES NACIONALES
(Tema 3 del programa)

A. Comunicaciones de las Partes incluidas en
el anexo I de la Convención
(Tema 3 a) del programa)

1. Deliberaciones

12. En su primera sesión, celebrada el 25 de marzo, el OSE examinó el subtema relativo a las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

13. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de ellos en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

14. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta del Vicepresidente, adoptó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota del informe de la secretaría sobre los progresos hechos en el proceso de examen de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, e instó a la secretaría a publicar los informes pendientes de exámenes a fondo tan pronto sea factible.
- b) El OSE alentó a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención a que presenten segundas comunicaciones nacionales y datos sobre inventarios a más tardar el 15 de abril de 1997 o la otra fecha determinada por decisión 9/CP.2 del segundo período de sesiones de la COP en lo que respecta a las Partes cuyas economías están en transición. También tomó nota con reconocimiento de que una Parte que figura en el anexo I había presentado ya a la secretaría su segunda comunicación nacional.
- c) El OSE acogió con sumo agrado la convocación de un cursillo informal de trabajos prácticos, y tomó nota del informe verbal de sus Presidentes. Llegó a la conclusión de que tal cursillo había

servido para que las Partes y los observadores intercambiasen información y opiniones sobre los aspectos de ejecución de políticas y medidas concretas adoptadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Pidió también a la secretaría que explore las posibilidades de intercambiar experiencias sobre la aplicación de la Convención, en particular, mediante la convocación de otros cursillos de trabajos prácticos sobre temas específicos cuando y donde sea necesario junto con futuras reuniones del OSE.

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
(Tema 3 b) del programa)

1. Deliberaciones

15. En su cuarta sesión, celebrada el 27 de febrero, el OSE abordó el examen del subtema relativo a las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

16. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de ellos en nombre del Grupo de los 77 y de China, y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

17. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta del Vicepresidente, adoptó la conclusión siguiente:

- a) El OSE tomó nota de las actividades realizadas por la secretaría para facilitar la prestación de apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I para que preparen sus comunicaciones iniciales según se describe en el documento FCCC/SB/1997/INF.1, y pidió a la secretaría que, teniendo presente la decisión 10/CP.2 y los artículos 4.3 y 12.5 siga informando al OSE en futuros períodos de sesiones sobre los nuevos progresos hechos.

IV. COOPERACION FINANCIERA Y TECNICA
(Tema 4 del programa)

A. Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1
(Tema 4 a) del programa)

1. Deliberaciones

18. En sus sesiones segunda y séptima, celebradas el 26 de febrero y el 6 de marzo respectivamente, el OSE examinó el subtema relativo al mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1. Para ello se le había facilitado una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBI/1997/2).

19. Hicieron declaraciones representantes de 11 Partes, entre ellos uno en nombre del Grupo de los 77 y de China, y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

20. En su séptima sesión, celebrada el 6 de marzo, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Convención, la COP, por decisión 9/CP.1, había acordado examinar el Mecanismo Financiero en un plazo de cuatro años a partir de su primera reunión, y tomar las medidas apropiadas, entre ellas la determinación del estatuto definitivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en el marco de la Convención.
- b) El OSE tomó nota además de que la decisión 11/CP.2 da mandato al OSE para que, en su quinto período de sesiones, emprenda el proceso de examen a que se hace referencia en la decisión 9/CP.1 e informe de los resultados a la COP en su tercer período de sesiones.
- c) El OSE, al examinar esta cuestión, tomó nota de que:
 - i) La nueva información a disposición de este período de sesiones del OSE se componía del informe preparado por el FMAM (véase documento FCCC/SBI/1997/2), las deliberaciones de dos reuniones de trabajo realizadas por el FMAM y una sesión de preguntas y respuestas entre el FMAM y el OSE. Esta información fue bien recibida. Al respecto, las Partes necesitarían más tiempo para examinar el contenido de los documentos.
 - ii) A fin de facilitar el examen de todos los elementos de información, sería especialmente importante recibir información de otras fuentes, incluidas las Partes.
 - iii) El informe del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el que se examina la ejecución del Programa 21 sería de interés para el OSE en su examen del mecanismo financiero.
- d) Por consiguiente, el OSE acordó que iniciaría el proceso de examen sobre la base de las directrices adjuntas al anexo II al presente documento. El OSE invitó a las Partes a que presenten opiniones o su experiencia con relación al mecanismo financiero a más tardar el 15 de mayo de 1997, y pidió a la secretaría que prepare una recopilación de la información presentada. El OSE pidió también a la secretaría que, sobre la base de las opiniones presentadas y de otra información enumerada en las directrices, prepare un informe de síntesis para someter al examen de las Partes en el sexto período de sesiones del OSE. En el curso de la reunión se insistió en la necesidad de una completa reposición de fondos (véase anexo II).

B. Información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
(Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

21. En su segunda sesión, celebrada el 26 de febrero, el OSE abordó el examen del subtema que trata de la información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Para ello dispuso de una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBI/1997/MISC.1).

22. Hicieron declaraciones representantes de ocho Partes, de ellos uno en nombre del Grupo de los 77 y de China, y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusión

23. En su séptima sesión, celebrada el 6 de marzo, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó la conclusión siguiente:

- a) El OSE tomó nota de la información relativa a las medidas pertinentes adoptadas por el Consejo del FMAM, que figuran en el documento FCCC/SBI/1997/MISC.1, y pidió a la secretaría que proporcione al OSE esa información en períodos de sesiones ulteriores a medida que esté disponible.

V. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

24. En su primera sesión, celebrada el 25 de febrero, el OSE examinó el tema del desarrollo y transferencia de tecnologías. Para ello dispuso de tres documentos preparados por la secretaría (FCCC/SB/1997/1, FCCC/SBSTA/1997/MISC.1 y Add.1).

25. El OSE aplazó el examen de este tema hasta que la OSACT hubiese terminado su propio examen de los aspectos que se le asignaron.

2. Conclusión

26. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta hecha por el Vicepresidente, adoptó la siguiente conclusión:

- a) El OSE tomó nota del curso práctico sobre transferencia de tecnología celebrado durante este período de sesiones, y tomó nota además de que la OSACT tenía intención de debatir exhaustivamente

sobre tecnología y transferencia de tecnología. El OSE decidió aplazar el examen del tema 5, y pidió a la OSACT que le comunicase, en caso necesario, cualquier tema que pueda requerir la atención del OSE.

VI. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
(Tema 6 del programa)

A. Presupuesto por programas para 1998-1999: previsión de las necesidades financieras
(Tema 6 a) del programa)

1. Deliberaciones

27. En sus sesiones primera y tercera, celebradas el 25 y el 27 de febrero respectivamente, el OSE examinó el subtema relativo al presupuesto por programas para 1998-1999: provisiones de las necesidades financieras (FCCC/SBI/1997/3). Para ello dispuso de una nota preparada por el Secretario Ejecutivo.

28. Hicieron declaraciones representantes de 12 Partes, de ellos uno en nombre del Grupo de los 77 y de China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

29. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó las conclusiones siguientes:

- a) el OSE refrendó el siguiente calendario y proceso de examen y adopción del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999:
 - i) el Secretario Ejecutivo propondrá oportunamente un presupuesto completo por programas para que el OSE lo examine en su sexto período de sesiones en julio de 1997, con lo que terminará su examen del presupuesto en esa sesión, y recomendará que se adopte una decisión presupuestaria para aprobación de la COP;
 - ii) la decisión recomendada seguirá el precedente de la aprobada en la decisión 17/CP.1 en la Primera Conferencia de las Partes (véase el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1) en la que se presenta un presupuesto total con asignaciones por programas, un cuadro de la dotación de personal para toda la secretaría desglosado por niveles y una disposición que autoriza al Secretario Ejecutivo transferir recursos de un programa a otro dentro de ciertos límites;

- iii) en razón de las incertidumbres reinantes, algunos elementos del presupuesto por programas podrán ser recomendados por el OSE como imprevistos, dependiendo de las decisiones de la Tercera Conferencia de las Partes o de las que tome la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo segundo período de sesiones;
 - iv) sobre la base de la decisión presupuestaria recomendada, el OSE autorizará al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes, a más tardar el 1º de octubre de 1997, sus contribuciones indicativas al presupuesto básico a más tardar el 1º de enero de 1998;
 - v) la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes adoptará la decisión sobre el presupuesto por programas según la recomendación del OSE, salvo las modificaciones que resulten de otras decisiones de dicha Conferencia;
 - vi) en 1996-1997 se dará a la Tercera Conferencia de las Partes información sobre los resultados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la decisión 16/CP.2 (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1).
- b) el OSE pidió al Secretario Ejecutivo que proponga un presupuesto detallado por programas para el bienio 1998-1999, en el que se especifiquen los productos de cada programa para que el OSE los examine y discuta en su sexto período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el quinto período de sesiones;
 - c) el OSE pidió a su Presidente que estudiase la posibilidad de convocar entre períodos de sesiones consultas informales ampliamente representativas si ello fuere factible, con objeto de facilitar un posible acuerdo sobre el presupuesto por programas en su sexto período de sesiones.

B. Volumen de la documentación
(Tema 6 b) del programa)

1. Deliberaciones

30. En sus sesiones primera y tercera, celebradas el 25 y 27 de febrero respectivamente, el OSE examinó el subtema relativo al volumen de la documentación.

31. Sobre ello hicieron declaraciones representantes de dos Partes.

2. Conclusiones

32. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por su Vicepresidente, adoptó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE recordó la decisión 17/CP.2 adoptada por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, en la cual pedía al Secretario Ejecutivo que presentase al OSE en su quinto período de sesiones otras opciones para disminuir el costo de la documentación para las reuniones de la COP y sus órganos subsidiarios. El OSE tomó nota de que el Secretario Ejecutivo necesitaba más tiempo para preparar recomendaciones al respecto, y las presentaría al OSE en el sexto período de sesiones de este órgano.
- b) El OSE tomó nota de que las Partes que son países en desarrollo tienen interés en que la distribución de los documentos se siga haciendo por medios convencionales, ya que muchos delegados de estas Partes no tienen aún acceso a los medios de comunicación electrónicos. Pidió a la secretaría que prevea una distribución puntual y en cantidad suficiente de documentos en papel a las Partes.
- c) A este respecto, el OSE tomó asimismo nota de la política que está aplicando la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) de conformidad con la resolución 36/117 B adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1981 de no distribuir documentos oficiales hasta que todas las versiones en los distintos idiomas estén a punto para una distribución simultánea. Teniendo en cuenta esta política, el OSE recomendó que en los programas de los órganos de la Convención deberían figurar en la medida de lo posible únicamente temas sobre los que se espera disponer de documentos anticipadamente en todos los idiomas oficiales. El OSE consideró que hay algunos tipos de documentos cuyo examen no podía programarse de este modo, por ejemplo los programas anotados y los informes de reuniones de los órganos de la Convención, así como la documentación del Grupo Especial del Mandato de Berlín.
- d) Habida cuenta de estas consideraciones, el OSE pidió al Secretario Ejecutivo que explorase con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra la posibilidad de que, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, como se indica anteriormente, esa Oficina distribuya el documento en cada idioma a medida de que se disponga del mismo.

VII. CUESTIONES JURIDICAS
(Tema 7 del programa)

A. Aplicación del Acuerdo Inicial sobre la Sede
(Tema 7 a) del programa)

1. Deliberaciones

33. En su tercera sesión, celebrada el 27 de febrero, el OSE examinó el subtema relativo a la aplicación del Acuerdo sobre la Sede.

2. Conclusión

34. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó la siguiente conclusión:

- a) El OSE tomó nota de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y por el Gobierno de Alemania para concluir las disposiciones oficiales para la entrada en vigor del Acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en lo que respecta a la sede de la secretaría de la Convención, y pidió a la secretaría que proporcionase al OSE información al respecto en su próximo período de sesiones.

B. Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención
(Tema 7 b) del programa)

1. Deliberaciones

35. En su tercera sesión, celebrada el 27 de febrero, el OSE examinó el subtema relativo a las medidas adoptadas por el Depositario de la Convención.

2. Conclusión

36. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó la siguiente conclusión:

- a) El OSE tomó nota de la opinión emitida por la Oficina de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas con respecto a la petición de la República Checa y de la República Eslovaca de que se suprima el nombre de Checoslovaquia del anexo I de la Convención, y de que se incluyan en dicho anexo los nombres de República Checa y República Eslovaca, y decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que examine la petición de las Repúblicas Checa y Eslovaca cuando pase a revisar las listas que figuran en los anexos I y II de la Convención.

VIII. CUESTIONES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
(Tema 8 del programa)

A. Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21:
aportaciones de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
(Tema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

37. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas el 26 y 27 de febrero respectivamente, el OSE abordó el examen del subtema relativo al período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Para ello dispuso de una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBI/1997/4).

38. Formularon declaraciones representantes de dos Partes.

2. Conclusiones

39. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó las conclusiones que van incluidas en el anexo III al presente documento ¹.

B. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su
quincuagésimo primer período de sesiones
(Tema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

40. En su segunda sesión, celebrada el 26 de febrero, el OSE examinó el subtema relativo a las medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

2. Conclusión

41. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó la siguiente conclusión:

- a) El OSE tomó nota de las medidas tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo primer período de sesiones, con relación a cuestiones relativas al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y pidió al Secretario Ejecutivo que informase sobre el examen de las disposiciones administrativas en su sexto período de sesiones.

¹Véase el anexo III.

IX. ARREGLOS PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES
(Tema 9 del programa)

A. Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes
(Tema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

42. En su primera sesión, celebrada el 25 de febrero, el OSE examinó el subtema relativo al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Para ello dispuso de una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBI/1997/5).

43. Formularon declaraciones representantes de 11 Partes, uno de ellos en nombre del Grupo de los 77 y de China.

2. Conclusiones

44. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Presidente, adoptó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota con satisfacción de las disposiciones que estaba adoptando el Gobierno del Japón como Parte invitante de la Tercera Conferencia de las Partes, y señaló que esperaba con interés información adicional sobre tales disposiciones, en particular, sobre la concertación de un memorándum de entendimiento entre el Gobierno del Japón y la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático con respecto a la acogida de esa reunión en Kyoto (Japón).
- b) El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que en su sexto período de sesiones presentase una nota con una lista de posibles elementos para el programa provisional de la Tercera Conferencia de las Partes especialmente referidos a la terminación de la labor del Mandato de Berlín y su aprobación, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su actual período de sesiones.
- c) Con respecto a la organización de los trabajos de la Tercera Conferencia de las Partes, el OSE recomendó que:
 - i) la Tercera Conferencia de las Partes se desarrollaría del lunes 1º al miércoles 10 de diciembre de 1997;
 - ii) después de referirse a la apertura y a las cuestiones de organización, la Tercera Conferencia de las Partes asignaría inmediatamente la adopción final de las decisiones relativas al proceso del Mandato de Berlín a un comité plenario del período de sesiones, de participación abierta a todas las delegaciones;

- iii) con objeto de finalizar las negociaciones políticas sobre los resultados del Mandato de Berlín, se celebraría una reunión de la fase ministerial del lunes 8 al miércoles 10 de diciembre, fecha en la que se adoptaría el texto final de un protocolo u otro instrumento jurídico;
- iv) cualquier nueva propuesta de fondo, incluidas las propuestas que afectan a los fines y a la organización de la fase ministerial, deberían comunicarse a todas las Partes con bastante antelación a la Conferencia, de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas.
- d) El OSE pidió a la secretaría que proponga en su sexto período de sesiones un medio eficaz e innovador de organizar la fase ministerial, y dar a los ministros suficientes ocasiones para intercambiar opiniones sobre cuestiones de política.
- e) Pidió asimismo a la secretaría que proponga arreglos para que los jefes de programas y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales puedan hacer saber sus opiniones.

B. Calendario de reuniones para 1997-1999
(Tema 9 b) del programa)

1. Deliberaciones

45. En su primera sesión, celebrada el 25 de febrero, el OSE examinó el subtema relativo al calendario de reuniones para 1997-1999. Para ello se le facilitó una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBI/1997/5).

46. Formularon declaraciones representantes de cuatro Partes.

2. Conclusiones

47. En su sexta sesión, celebrada el 28 de febrero, el OSE, después de haber examinado una propuesta formulada por el Vicepresidente, adoptó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE, con relación a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, decidió que en su sexto período de sesiones y después de haber examinado las posibles ofertas de dar acogida a la Conferencia, recomendaría la fecha y lugar de celebración de la misma, de conformidad con las disposiciones de la Convención. Pidió a las Partes que, antes de la celebración del sexto período de sesiones presentasen ofertas para dar acogida a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

- b) El OSE tomó nota del calendario de reuniones para 1997, y pidió a la secretaría que propusiese en su sexto período de sesiones un calendario de reuniones para 1998-1999 basado en la celebración de dos grupos de períodos de sesiones de los órganos de la Convención cada año, de modo que cada grupo comprendiera dos semanas de reuniones (véase FCCC/SBI/1997/5, párr. 22).

X. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES
(Tema 10 del programa)

48. El OSE pidió al Relator que, con ayuda de la secretaría, terminase el informe del período de sesiones teniendo en cuenta las deliberaciones durante el mismo y la necesidad de proceder a correcciones de carácter formal.

49. El Vicepresidente, en nombre del Presidente, después de dar las gracias a todos los participantes por su cooperación a lo largo de la reunión, declaró clausurado el quinto período de sesiones del OSE.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ORGANO SUBSIDIARIO
DE EJECUCION EN SU QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1997/1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/SBI/1997/2	Cooperación financiera y técnica: mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1
FCCC/SBI/1997/3	Cuestiones administrativas y financieras: presupuesto por programas para 1998-1999: previsiones de las necesidades financieras
FCCC/SBI/1997/4	Cuestiones derivadas de la Asamblea General de las Naciones Unidas: período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
FCCC/SBI/1997/5	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales: tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 3)
FCCC/SBI/1997/MISC.1	Cooperación financiera y técnica: información sobre la acción pertinente del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FCCC/SBI/1997/INF.1	Comunicaciones nacionales: comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: actividades de la secretaría para facilitar la prestación de apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/SBI/1996/14	Informe del Organismo Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su cuarto período de sesiones celebrado en Ginebra el 10 y 11 de diciembre de 1996
FCCC/SB/1997/1	Informe provisional sobre tecnología y transferencia de tecnología

FCCC/SBSTA/1997/MISC.1 Necesidades de tecnología y de información
sobre tecnología

Observaciones de una Parte

FCCC/SBSTA/1997/MISC.1/Add.1 Necesidades de tecnología y de información
sobre tecnología

Observaciones de las Partes

Anexo II

DIRECTRICES PARA EL EXAMEN DEL MECANISMO FINANCIERO

A. Objetivos

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, los objetivos serán examinar el mecanismo financiero y tomar las medidas apropiadas en lo relativo a:

- a) su conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Convención;
- b) su conformidad con las directrices de la Conferencia de las Partes;
- c) la eficacia de las actividades que costea para la aplicación de la Convención;
- d) su eficacia para proporcionar recursos financieros a título de subvención o en condiciones de favor, en particular para la transferencia de tecnología, para alcanzar el objetivo de la Convención sobre la base de las directrices impartidas por la Conferencia de las Partes;
- e) su eficacia para proporcionar recursos a las Partes que son países en desarrollo a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3

B. Metodología

2. El examen se inspirará en las siguientes fuentes de información:

- a) información proporcionada por las Partes sobre sus experiencias con respecto al mecanismo financiero;
- b) exámenes anuales hechos por la Conferencia de las Partes sobre la conformidad de las actividades del mecanismo financiero con las directrices de la Conferencia;
- c) el informe anual del FMAM a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, los informes anuales del FMAM y otros documentos pertinentes del FMAM sobre política e información;
- d) informes del programa de vigilancia y evaluación del FMAM;
- e) informes de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, y de instituciones pertinentes de financiación bilateral y multilateral;
- f) información sobre el tema proporcionada por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

C. Criterios

3. La eficacia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) la transparencia de los procesos de adopción de decisiones;
 - b) la suficiencia, previsibilidad y puntualidad de los fondos desembolsados para costear actividades en las Partes que son países en desarrollo;
 - c) la capacidad de respuesta y la eficiencia del ciclo de proyectos del FMAM y la agilización de los procedimientos, incluida su estrategia operativa, en su relación con el cambio climático;
 - d) la cuantía de los recursos que se entregan a las Partes que son países en desarrollo, incluida la financiación para proyectos de asistencia técnica y de inversión;
 - e) la cantidad de financiación movilizada;
 - f) la sostenibilidad de los proyectos costeados.

Anexo III

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES SOBRE
EL PROGRAMA 21: CONCLUSIONES

1. El OSE refrendó los elementos contenidos en el documento FCCC/SBI/1997/4 revisado y reproducido más abajo, y pidió al Secretario Ejecutivo que los remitiese al período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), adoptada en 1992 ha recibido 165 instrumentos de ratificación o adhesión asegurándose así una participación casi universal de los Estados.
3. La Convención fue uno de los resultados fundamentales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), y sus objetivos guardan estrecha relación con las metas del desarrollo sostenible. Tiene vínculos con el marco del Programa 21, en relación con los sectores de la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura, el agua y la gestión de desechos.
4. Un importante elemento en las actividades mundiales encaminadas a hacer frente al cambio climático y sus efectos es el libre intercambio de información sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes en virtud de la Convención. Esto contribuye asimismo al desarrollo del debate internacional sobre las tendencias a largo plazo en las pautas de consumo y de producción, de conformidad con el Programa 21. Se presentan comunicaciones nacionales para que las Partes se informen unas a otras sobre el modo en que están cumpliendo los compromisos que les impone la Convención, y describen sus programas relativos al cambio climático y cómo estos programas afectarán a las emisiones de gases de efecto invernadero y a los sumideros para el año 2000.
5. Además, la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ha recibido mandato de las Partes en la Convención para que prepare una recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales para examen de las Partes. Se presentó una segunda recopilación y síntesis de esa clase al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP) en el cual se examinaron las comunicaciones nacionales de 33 Partes que figuran en el anexo I. El documento presenta una visión general de la aplicación de la Convención por las Partes que presentan informes, se señalan las tendencias y las pautas, las esferas de convergencia y divergencia, la insuficiencia de datos y otras conclusiones pertinentes, incluidos los efectos globales de las políticas y medidas. Quedó demostrado que, si bien las Partes del anexo I están cumpliendo sus compromisos en lo que se refiere a la aplicación de políticas y medidas nacionales sobre la mitigación del cambio climático, es necesario que desplieguen esfuerzos adicionales para superar las dificultades a que se enfrentan para alcanzar el objetivo, de hacer volver, sus emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles de 1990 para el año 2000.

6. También está relacionado el fomento de los objetivos de desarrollo sostenible con la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), cuyo Segundo Informe de Evaluación se considera la evaluación más completa y autorizada que hay actualmente sobre la información científica y técnica relativa al cambio climático mundial. El IPCC se dispone ahora a preparar su Tercer Informe de Evaluación con objeto de mejorar la comprensión científica objetiva de las cuestiones relacionadas con el cambio climático, sus efectos y posibles opciones de respuesta. Se espera que este informe mejorará la formulación de políticas relativas al cambio climático en el marco del desarrollo sostenible.

7. Las Partes en la Convención están estudiando asimismo nuevas iniciativas para cooperar en la aplicación, entre ellas la transferencia y difusión de tecnología entre todas las Partes en la Convención y con los grupos más importantes de la sociedad civil. Por intermedio de estos vínculos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático está procediendo al examen de los temas principales del Programa 21 relativos al desarrollo de políticas integradas, la participación ciudadana en la adopción de decisiones, la creación de capacidad institucional y humana y lazos de colaboración mundial en que participen muchos interesados.

8. La Convención Marco sobre el Cambio Climático ha dado asimismo los primeros pasos para hacer frente al constante aumento de las emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero. El Mandato de Berlín acordado por la primera Conferencia de las Partes constituye la base de los considerables esfuerzos que se están desplegando en el Grupo Especial del Mandato de Berlín (AGBM). La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones, exhortó, entre otras cosas, a que se acelerasen las negociaciones sobre el texto de un protocolo, u otro instrumento jurídico que abarcara todas las materias objeto del Mandato de Berlín. Conviene que, en su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aliente a los Estados Miembros a que lleguen a un acuerdo sobre un resultado satisfactorio de estas negociaciones en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se debe celebrar en Kyoto en diciembre de 1997.

9. Algunas Partes que son países en desarrollo están tomando medidas para preparar su comunicación inicial de información relacionada con la aplicación. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en su calidad de entidad provisionalmente encargada de administrar el mecanismo financiero de la Convención, está prestando apoyo a las Partes que son países en desarrollo para que cumplan sus compromisos mediante la financiación de actividades de habilitación tales como la planificación y la creación de capacidad endógena. El Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) pidió al FMAM que prestara apoyo rápido y oportuno a estas Partes y que comenzara la labor para lograr una reposición completa de fondos en 1997.

10. Las nuevas medidas internacionales relacionadas con la aplicación del Programa 21 contribuirán a hacer participar a toda la comunidad internacional en el fomento de la aplicación efectiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

11. Tomando nota de las disposiciones pertinentes del Programa 21 relativas a la transferencia de tecnología ambientalmente idónea, la cooperación y la creación de capacidad, la Conferencia de las Partes adoptó en sus períodos de sesiones primero y segundo decisiones relativas a estas cuestiones. Conviene asimismo que la Asamblea General preste especial atención a la transferencia de tecnología.
